



**INSTRUCTIVO**  
INS/MMM/DGAA/N°0004/2026

**PRESENTACIÓN DE FORMULARIOS 110**

En cumplimiento a lo establecido en la Disposición Adicional Única el Decreto Supremo N° 5383 de 01 de mayo de 2025, Artículo 23 del Decreto Supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026 y normativa vigente, se comunica a las y los servidores públicos del Ministerio de Minería y Metalurgia; que a partir del periodo **MARZO 2026**, la elaboración y presentación del **Formulario 110 (RC-IVA)** debe realizarse, considerando los siguientes puntos:

1. El personal cuyo total ganado sea mayor a **Bs. 11.342.-**, está sujeto al alcance del RC-IVA.
2. Después del descuento de los aportes de la Seguridad de Largo Plazo, deberán considerar la suma de otros ingresos como ser: Viáticos, Refrigerios y otros pagos percibidos.
3. En caso del personal que tenga ingresos mayores a **Bs. 11.342.-** y no realice la presentación del formulario 110, será sujeto a las retenciones impositivas conforme establece la norma.
4. El formulario 110 deberá ser declarado en el SIAT y presentado a UARH (cuando corresponda) hasta el **20 de cada mes**.
5. Cuando el Formulario 110 contenga únicamente facturas emitidas en una modalidad de facturación en línea, no será necesaria la impresión de las facturas, ni del citado Formulario, dándose por presentado con el solo acto de declarar el mismo a través del sistema.
6. En caso de facturas declaradas por importes iguales o mayores a Bs50.000.- (Cincuenta Mil 00/100 bolivianos), el dependiente deberá cargar de forma digital los documentos de pago y/o el contrato de crédito o préstamo bancario que respalde los pagos diferidos, cuando corresponda."
7. Para el personal con nueva incorporación, realizar la distribución correspondiente de los 2 Salarios Mínimos Nacionales y el 13% de 1 Salario Mínimo Nacional, (en caso de tener 2 o más empleadores).
8. Queda sin efecto el instructivo INS/MMM/DGAA/N°0014/2025.

La Unidad Administrativa y Recursos Humanos realizara la recepción de los formularios 110, considerando que el llenado correcto de los datos de las facturas, notas fiscales o documentos equivalentes **es responsabilidad de cada dependiente**.

La Paz, 19 de marzo de 2026

  
Lic. Walter Quevedo Flores  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
ADMINISTRATIVOS  
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA



WEQF/CVGV/eaov/ara  
C.: DGAA/UARH

